

RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de febrero de 2016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 7.- CON 32/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES Y CÍVICO-SOCIALES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2016, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto Servicio de mediación familiar y resolución de conflictos escolares y cívico-sociales a la empresa Fundación Atenea Grupo GID con C.I.F. número G-84392810 en el precio de 28.800,00 € y un IVA repercutido de 0 € (entidad exenta de IVA en función del artículo 20 de la Ley 37/1992 de IVA), que supone una baja de 12%.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

